

Permisos retribuidos – Definición del concepto de afinidad

La reciente **Sentencia de la Audiencia Nacional de 2 de octubre de 2015** viene a aclarar si los permisos retribuidos por fallecimiento, accidente o enfermedad grave resultan de aplicación a los trabajadores respecto de sus parientes afines hasta el segundo grado, entre los que se encuentran los hijos del cónyuge –hijastros/as– y el cónyuge del padre o de la madre –padraastro/madrastra–.



En dicha sentencia se establece para el termino de afinidad: “*el parentesco que se ocasiona entre un cónyuge y los deudos por consanguinidad del otro*”, sin referir que exista lazo afectivo alguno entre los unidos por tal tipo de parentesco o que hayan convivido en el mismo lugar por un periodo determinado o indeterminado de tiempo. “Definición gramatical de la RAE de la Lengua”.

Por tanto, quedaría perfectamente englobada la relación que une a un cónyuge con los hijos del otro, tanto desde el punto de vista del hijo o hija como desde el del padre o madre, sin requerir que previamente el hijo o hija sea huérfano de padre o de madre, en su caso, ni que exista un verdadero lazo afectivo.

De igual forma, refiere la sentencia que no se puede ser ajeno a aquellas modificaciones legislativas en relación con la separación, nulidad matrimonial, divorcio, matrimonio entre personas del mismo sexo, en definitiva, la evolución que la institución matrimonial como familiar han sufrido jurídicamente, que ha ocasionado que se produzcan nuevos vínculos de parentesco que alteran el tradicional concepto de familia.

Por último la sentencia señala que una interpretación de la norma convencional en el contexto legislativo estrictamente laboral lleva a entender que en los supuestos de afinidad referidos en el Art. 37.3 b) del Estatuto de los Trabajadores no se establece un requisito específico para los supuestos de afinidad, concluyendo que **los hijastros/as y los padraastros y madrastras entran dentro del concepto de afinidad de primer grado recogido en el ET y en los convenios colectivos.**